

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 33 – Junio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 460/25	2
RESOLUCIÓN N° 461/25	2
RESOLUCIÓN N° 462/25	3

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 13 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 460/25

VISTO:

El Expediente N° 006/2001 letra "S" a nombre de SAMBUEZA JULIO CESAR C.U.I.T. N° 23-26244430-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "ELECTROMECHANICA CARLOS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 992 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009442 de fecha 04/06/2025, el inspector de la Dirección de Comercio constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia; un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento; un

matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 01/26. Por lo expuesto es opinión favorable dar lugar a la rehabilitación comercial. Rubro que explota: Taller de electricidad del automotor. -

Que el Señor Sambueza, posee Contrato de Locación de Inmueble desde el día 09 de Mayo de 2023 y hasta el día 08 de Mayo de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 08 DE MAYO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAMBUEZA JULIO CESAR C.U.I.T. N° 23-26244430-9 para su actividad comercial TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "ELECTROMECHANICA CARLOS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 992 de ésta localidad. -
Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 13 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 461/25

VISTO:

El Expediente N° 032/2025 letra "A" a nombre de ALVAREZ JOSE FELIDOR C.U.I.T. N° 20-21593429-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS VARIOS) que girara bajo la denominación de "JOSE ALVAREZ" y se encontrara ubicado en MITRE N° 1320 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor ALVAREZ, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: Prestador Servicios (servicios varios). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALVAREZ JOSE FELIDOR C.U.I.T. N° 20-21593429-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (SERVICIOS VARIOS) que girara bajo la denominación de "JOSE ALVAREZ" se encontrara ubicado en MITRE N° 1320 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 17 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 462/25

VISTO:

La nota Expte N° 4751/25 de fecha 17 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico a favor del Sr. BLACKIE Guillermo Gustavo DNI 38.806.271 con domicilio en calle Rivadavia N° 777, por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$91.520.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR aporte económico a favor del

Sr. BLACKIE Guillermo Gustavo DNI 38.806.271, por un monto de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$91.520.00); en concepto de gastos generales que deberá afrontar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 19 de junio del año 2025.-**